



Ministerio de Relaciones Exteriores

República Dominicana

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

“Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”

**CONTRATACIÓN MENOR
MIREX-DAF-CM-2026-0052**

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Octubre 2026**

Handwritten signature in blue ink.

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.....	4
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Descripción del Servicio.....	5
4. Presupuesto base o valor referencial.....	6
5. Lugar de Ejecución de los Servicios.....	6
6. Tiempo de Ejecución del(los) servicios.....	7
7. Cronograma de actividades	7
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	8
8.1 Ofertas presentadas en formato papel	9
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	9
9. Documentación a presentar	10
10. Contenido de la oferta técnica	10
10.1 Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”	10
10.1.1 Documentación Legal:	10
10.1.2 Documentación Técnica:	14
10.2 Contenido de la Oferta Económica	14
10.2.1 Documentación Económica.....	16
10.3 Errores No Subsanables en este Procedimiento	17
10.4 Correcciones Aritméticas	17
11. Metodología de evaluación.....	18
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	18
11.1.1 Documentación Legal	19
11.1.2 Documentación Técnica.....	22
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	23
11.3 Criterio de adjudicación	25
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	25
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	25
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	26
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	26
4. Debida diligencia.....	27
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	28
6. Subsanación de la garantía de Seriedad de la Oferta.....	28
7. Confidencialidad de la evaluación.....	29
8. Desempate de ofertas.....	29
9. Declaración de Desierto.....	29
10. Adjudicación.....	29
11. Garantía de fiel cumplimiento de contrato	30
12. Adjudicaciones posteriores.....	30



SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....	31
1. Plazo para la suscripción del contrato	31
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	31
3. Gastos legales del contrato	31
4. Vigencia del Contrato.....	31
5. Supervisor o responsable de la Orden de Compra.....	31
6. Suspensión del contrato	31
7. Modificación de los Contratos.....	32
8. Derechos del Proveedor.....	32
9. Obligaciones del proveedor	32
10. Equilibrio Económico y financiero del contrato.....	33
11. Condiciones de pago y retenciones.....	33
12. Subcontratación	34
13. Recepción de los servicios.....	34
14. Finalización del contrato	34
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	34
16. Penalidades por retraso.....	35
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	35
 SECCIÓN IV: GENERALIDADES	 35
1. Siglas y acrónimos.....	35
2. Definiciones.....	35
3. Objetivo y alcance del pliego	36
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	37
5. Marco normativo aplicable.....	37
6. Interpretaciones	38
7. Idioma.....	38
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	38
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.....	39
10. Derecho a participar.....	39
11. Prácticas prohibidas.....	40
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	40
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	41
14. Contratación Pública Responsable	41
15. Firma Digital	42
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	42
17. Anexos documentos estandarizados	42

TME

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 47-25, de Contrataciones Públicas, promulgada en fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto Núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), le convoca a presentar propuesta para la **“Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”**.

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el marco de las Compras Públicas Verdes y la implementación de criterios de sostenibilidad en los procesos de contratación pública, orienta sus acciones hacia la adopción de prácticas que contribuyan a la protección del medio ambiente y al uso eficiente de los recursos, promoviendo la adquisición de bienes y servicios con menores impactos ambientales durante su ciclo de vida.

Como parte de este compromiso institucional, el MIREX procura que los servicios requeridos para el adecuado funcionamiento de sus instalaciones incorporen criterios que favorezcan el consumo responsable, la reducción de residuos y la utilización de insumos ambientalmente preferibles, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Decreto núm. 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes de la República Dominicana.

En ese contexto, la contratación de servicios de alquiler de ambientadores con instalación, mantenimiento y reposición de fragancias para los salones de convenciones y áreas comunes del Ministerio representa una oportunidad para fomentar la utilización de equipos reutilizables, sistemas de dosificación eficientes y fragancias con características ambientalmente responsables, reduciendo la generación de residuos asociados al consumo de productos desechables y promoviendo una gestión más sostenible de los espacios institucionales. De esta manera, se procura mantener condiciones ambientales adecuadas en las instalaciones del MIREX, alineando las necesidades operativas de la institución con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental que rigen las contrataciones públicas.

Dentro de los beneficios de ejecutar servicios aplicando criterios de contratación sostenible se citan: sensibilización del público sobre el impacto ambiental, ahorro de recursos, se añade valor social, aporta a la responsabilidad social de la institución; y se considera la reducción de residuos y desechos.

Con bases al principio de sostenibilidad se convoca el presente proceso de Contratación Menor con enfoque de sostenibilidad ambiental.

Para cumplir con esta contratación, el MIREX en su Plan de Contrataciones (PAC) ha consignado para este año 2026 la adquisición de los bienes anteriormente indicados.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco**

del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”, Referencia MIREX-DAF-CM-2026-0052, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro -clase- 47131700 - Suministros para aseos, por lo que los oferentes deberán tener en su RPE la actividad comercial – familia –47130000-Suministros de aseos y limpieza.

3. Descripción del Servicio

Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX

ítem	Descripción	Especificaciones del servicio requerido	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX	Dieciséis (16) unidades de difusores de aromas S-100 eléctrico, automáticos, programables y recargables. • Con esencia en aceite orgánico. • Cobertura de hasta 300m³ • Capacidad de recarga 180ml. • Color blanco. • Funcionamiento silencioso • Tecnología de atomizador avanzada. • Suministro de recarga con aroma de fragancia Té Blanco y Tomillo (White tea y Thyme). Seis (6) unidades de Nebulizador de fragancias S-1000 eléctrico, automáticos, programable y recargables con esencia en aceite orgánico. • Funcionamiento Silencioso • Cobertura de hasta 1000 m3 • Tecnología de atomizador avanzada • Capacidad de recarga 500ml • Color negro • Suministro de recarga con aroma de fragancia Té Blanco y Tomillo (White tea y Thyme). Dos (2) unidades de Nebulizadores de fragancia S300 eléctrico, automáticos, programables y recargables con esencia en aceite orgánico. • Funcionamiento Silencioso • Cobertura 2000 m3 • Tecnología de atomizador • Capacidad de recarga 1000ml • Color gris con negro • Suministro de recarga con aroma de fragancia Té Blanco y Tomillo (White tea y Thyme). <u>El servicio debe incluir:</u> • Mantenimiento mensual/a solicitud del área requirente.	1	Servicio

Ítem	Descripción	Especificaciones del servicio requerido	Cantidad	Unidad de Medida
		La garantía de los equipos y la recarga será durante la vigencia de la contratación: <u>por 12 meses.</u>		

Aspectos Generales de la Contratación.

- Todos los oferentes interesados en participar podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, todas las informaciones que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación. **La visita a las instalaciones del MIREX se llevará a cabo el jueves ocho (08) de octubre del año 2026, a las 10:00 a.m.**
- El oferente que resulte adjudicado de esta contratación antes del inicio de los servicios debe presentar una muestra de la fragancia Té Blanco y Tomillo (White tea y Thyme) a los fines de realizar de validación de la fragancia.
- Se debe presentar por catálogo los equipos con sus especificaciones técnicas.
- El oferente debe incluir en su propuesta fotos de los Difusores de aromas S-100, Nebulizadores de fragancias S-1000 y Nebulizadores de fragancia S300 eléctrico.

4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la “Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”, asciende a un total de **Un Millón Setecientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,700,00.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación. Dicho presupuesto está distribuido de la siguiente manera:

Ítem	Código DGCP	Cuenta Presupuestaria	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado C/ITBIS incl	Monto Total C/ITBIS incl.
1	47131706	2.2.5.3.04	Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX	Servicio	1	1,700,000.00	1,700,000.00

La oferta Económica y el presupuesto propuesto por el Oferente / Proponente, no puede superar en más de un **veinte por ciento (20%)** del valor estimado para cada ítem a contratar, ni ser inferior al **veinte por ciento (20%)** en relación al precio o valor del ítem ofertado, por esto último la oferta puede considerarse como temeraria o atípica y por consiguiente la descalificación de la Oferta, previo agotar el debido procedimiento administrativo para la evaluación de las ofertas económicas y consideradas como no sustentables.

5. Lugar de Ejecución de los Servicios

Los servicios deben ser ejecutados en los Salones de Convenciones y Areas Comunes del Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) ubicado en la Av. Independencia no. 752, Estancia San Geronimo, Distrito Nacional, a requerimiento de la División de mayordomía.

6. Tiempo de Ejecución del(los) servicios

El / los oferentes adjudicados(s) deberán iniciar la ejecución de los servicios por un periodo de doce (12) meses, a partir de la aprobación de las muestras de las fragancias solicitadas y el registro del contrato firmado entre las partes en la Contraloría General de la República (CGR).

7. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	Lunes 05 de octubre del 2026
2. Visita a las instalaciones del MIREX, ubicado en la Av. Independencia no. 752, Estancia San Geronimo, Distrito Nacional.	Será realizada una visita a las instalaciones del MIREX en Santo Domingo, en fecha jueves 08 de octubre del año 2026, a las 10:00 a.m. Se dará un tiempo de 15 minutos hasta las 10:15 am, para iniciar el recorrido de la visita. Los participantes deberán inscribirse en el SNCC.F.015 Registro de Interesados como constancia de su visita. La visita es de suma importancia para la preparación de sus propuestas.
3. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	Jueves 8 de octubre del 2026
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte de la DAF	Viernes 9 de octubre del 2026
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica).	Lunes 12 de octubre del 2026 Recepción de Ofertas hasta las 2:00 p.m., en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito Av. Independencia no. 752, Estancia San Geronimo, Distrito Nacional.
6. Apertura de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica).	Lunes 12 de octubre del 2026 a las 2:10 p.m. en el Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito Av. Independencia no. 752, Estancia San Geronimo, Distrito Nacional y simultáneamente a través de la aplicación de Microsoft Teams para los oferentes interesados en participar en la lectura.
7. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnica "Sobre A"	Jueves 15 de octubre del 2026

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
8. Elaboración de informe preliminar de evaluación técnica y acto de aprobación de informe preliminar.	Viernes 16 de octubre del 2026
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (Artículo 112, ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y artículo 106, Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 52-26)	Lunes 19 de octubre del 2026
10. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículo 112, Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y Artículo 106, Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto 52-26)	Miércoles 21 de octubre del 2026 hasta las 4:00 p.m.
11. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones.	Jueves 22 de octubre del 2026
12. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas (“Sobre B”).	Viernes 23 de octubre del 2026
13. Apertura de las ofertas “Sobre B” (oferta económica).	Lunes 26 de octubre del 2026 a las 10:00 a.m.
14. Período de validación y evaluación de las ofertas económicas (“Sobre B”).	Lunes 26 de octubre del 2026
15. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas.	Lunes 26 de octubre del 2026
16. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (Artículo 122 Reglamento Núm. 52-26).	Miércoles 28 de octubre del 2026 hasta las 4:00 p.m.
17. Adjudicación (Artículo 125 Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas)	Viernes 30 de octubre del 2026
18. Notificación de adjudicación (Artículo 126 Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas)	Viernes 30 de octubre del 2026
19. Suscripción del (los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra (Artículo 134 Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas)	Viernes 13 de noviembre del 2026
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP.	Viernes 13 de noviembre del 2026

8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el Artículo 105 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en la **Avenida Independencia No. 752, Estancia San Gerónimo, Santo Domingo, R. D.**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego de condicione.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El(la) oferente podrá incluir dentro del “Sobre A” una **memoria USB que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluido en el Sobre A**, en el mismo orden requerido, y que sea fiel copia de lo entregado en formato físico. Esto se realiza con el fin de agilizar el proceso de digitalización de las ofertas técnicas recibidas de manera física.

Nota: Si la memoria USB correspondiente a la Oferta Técnica (Sobre A), contiene el monto de la Oferta Económica (sobre B), el oferente quedará descalificado del proceso.

LA PRESENTACION DE LA MEMORIA USB ES OPCIONAL Y LA NO PRESENTACIÓN DE ESTA NO ES UN REQUISITO DESCALIFICANTE.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (MIREX)
REFERENCIA: MIREX-DAF-CM-2026-0052



No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

Las ofertas presentadas a través del SECP, deberán corresponder al usuario que carga dicha información, si se presentase una oferta por el SECP y el contenido de esta pertenece a un usuario distinto, la oferta será descartada sin más trámite.

Nota 1: En caso de presentar propuesta de un consorcio a través del SECP, esta debe formalizarse mediante el usuario provisional del consorcio, no de una de las empresas que conforman el mismo.

9. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa establecido en el párrafo II del artículo 6, de la Ley 47-25, las instituciones contratantes son responsables de ejecutar los procedimientos de contratación desde su planificación, incluidas las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, con excepción de los convenios marco, de modo que, tienen bajo su responsabilidad la elaboración de sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento. Sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

10.1 Contenido de la Oferta Técnica “Sobre A”

10.1.1 Documentación Legal:

Descripción	Condición Subsancable / NO Subsancable
1. Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta. <u>Todo oferente deberá especificar en el Literal B de este formulario los ítems para los cuales presenta su oferta.</u> En este formulario no deberá incluirse información relativa a precios. La inclusión de precios en este formulario será considerada un incumplimiento de carácter no subsancable y dará lugar a la descalificación del oferente.	Subsancable
2. Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.	Subsancable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
3. Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. Para los consorcios, no será exigible un Registro Mercantil propio del consorcio. Cada uno de los consorciados deberá presentar el Registro Mercantil vigente correspondiente a su entidad, conforme a las disposiciones aplicables.	Subsancionable
4. Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si los socios son también sociedades comerciales, se incluirán los estatutos sociales de estas, y así sucesivamente. Las normas de debida diligencia obligan a identificar claramente quién es la persona física que es parte de una sociedad comercial. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	Subsancionable
5. Lista de presencia, acta de la última asamblea general ordinaria anual, y última asamblea extraordinaria si es junta o posterior a la general, (con una vigencia menor a un año) donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados (Si aplica).	Subsancionable
6. Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona elegida como representante a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa, excepto cuando en funciones de su calidad tenga autorización y facultad estatutaria para firmar y contratar en nombre de la misma. En caso de ser persona jurídica (excepto EIRL), Acta de Asamblea debidamente certificada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción. En caso de consorcio, se designará a una persona como representante. En caso de ser mediante Poder de Representación este debe estar notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.	Subsancionable

7E

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
7. Copia de Cédula del responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de contratación y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio, firmarán todos los representantes de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.	Subsancionable
8. Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario) del socio principal, del gerente, del socio principal de las sociedades que son socios del oferente y del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras. A este documento se adjuntará copia de la cédula de identidad de cada uno. En caso de consorcio, aplica para todos los socios principales y gerentes de las entidades consorciadas y el representante del consorcio.	Subsancionable
9. Declaración Jurada de Debida Diligencia, con fecha de emisión no mayor a 30 días, declarando lo siguiente: (i) sus socios, subsidiarias, filiales o empresas controladas/controlantes no están participando por separado; (ii) que las personas que figuran en el registro mercantil/estatutos/RPE son las verdaderas responsables/beneficiarios finales, por lo que no existe interposición de persona ni testaferrato, o esquema fraudulento similar; (iii) informando si (1) el/la licitante o alguno de sus socios, incluyendo los socios de sus filiales, subsidiarias, empresas controlantes/controladas (son o no son) (han o no han sido) una Persona Expuesta Políticamente conforme la Ley 155-17 o decisión del Comité Nacional de Lavado de Activos, y (2) de haber alguna, afirmación de que dicha persona no está dentro de las que están prohibidas de contratar con el Estado dominicano y sus instituciones; (iv) que el/la licitante, sus socios, empresas controlantes/controladas, filiales y sus subsidiarias no están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal, incluyendo trata de personas, terrorismo o financiación del terrorismo y lavado de dinero, ni han sido condenadas ni involucradas en soborno, corrupción o fraude, público o privado. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere legalización notarial.	Subsancionable
10. Declaración Jurada (en original si la oferta es física) con fecha de emisión no mayor a 30 días, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones	Subsancionable

Descripción	Condición Subsancionable / NO Subsancionable
establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que no está bajo secuestro o administración judicial o convencional, y (v) Que no está inhabilitada para contratar con el Estado dominicano o sus instituciones, o inhabilitadas en virtud de cualquier otro ordenamiento legal. En caso de consorcio, esta declaración deberá ser hecha respecto de todos los consorciados y de sus socios, ambos inclusive. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere notariación.	
11. Declaración de haber leído y conocer el Código de Ética Pública del MIREX y comprometerse al estricto cumplimiento. (DA-PG-01-F08 - Constancia de Entendimiento V02) - presentar este documento firmado y sellado. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	Subsancionable
12. Formulario de Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03) - V2	Subsancionable
13. Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente llenado, firmado y sellado.	Subsancionable
14. Registro de Proveedor del Estado (RPE), con la Actividad Comercial - Familia: 47130000-Suministros de aseos y limpieza, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar <u>la constancia</u> de este. El RPE es indispensable para poder contratar con el Oferente, por lo tanto, la no presentación de la solicitud de inscripción, la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica "Sobre A" o el Registro de Proveedor del Estado durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta. En caso de consorcio, todos deben tener el rubro y el consorcio puede presentar la constancia de inscripción o el registro provisional.	Subsancionable Este documento será verificado en línea.

TME

10.1.2 Documentación Técnica:

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
1. Propuesta técnica conforme a la descripción de los servicios requeridos y detallados en el presente pliego de condiciones en el numeral 3. Descripción del Servicio, incluyendo catálogo de los equipos y de la fragancia propuesta con sus especificaciones técnicas y fotos de los dispositivos requeridos: Difusores de aromas S-100, Nebulizadores de fragancias S-1000 y Nebulizadores de fragancia S300 eléctrico. (anexar Fotos).	<u>La no presentación (omisión) de la oferta técnica es de carácter no subsancionable. Sin embargo, se podrá solicitar aclaración de los aspectos que no queden claros, siempre y cuando dichas aclaraciones no alteren sustancialmente su oferta.</u>
2. Certificación o carta de garantía del oferente indicando que la fragancia propuesta de Té Blanco y Tomillo (White Tea & Thyme) es orgánica, compatible con los difusores ofertados, apta para uso continuo en espacios interiores, libre de sustancias peligrosas o restringidas y que no genera olores invasivos o irritantes. Asimismo, deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, presentará una muestra para aprobación previa al inicio del servicio, realizando los ajustes necesarios en caso de no conformidad.	Subsancionable.
3. Comunicación del oferente donde indique que acepta y está de acuerdo con la ejecución del servicio en las condiciones y frecuencia requerida y con las condiciones de pago establecidas.	Subsancionable.
4. Plan de gestión ambiental o de gestión de residuos /reciclaje	Subsancionable.
5. Presentar cartas de referencias de al menos dos (2) empresas privadas o instituciones públicas a las que haya brindado el servicio del tipo solicitado en la presente contratación de manera satisfactoria. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información presentada, así como sus anexos demostrativos: Contratos, ordenes de bienes, entre otras.	Subsancionable.

10.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido

fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

Se considerará una oferta como no sustentable cuando el precio de la propuesta presentada por el oferente se encuentra por debajo del rango porcentual establecido por el MIREX a estos fines en el pliego de condiciones del procedimiento, términos de referencia y sus anexos.

Si en la etapa de evaluación de las ofertas económicas la institución determina que el precio ofertado por la oferente resulta no sustentable, por superar en más de un **veinte por ciento (20%)** del valor estimado para cada ítem a contratar, o ser inferior al **veinte por ciento (20%)** con relación al precio o valor del ítem ofertado, la institución podrá descalificar dicha oferta, debiendo agotar antes el debido proceso indicado en el artículo 123 de la Ley Núm. 47-25 y 124 del Decreto Núm. 52-26.

Para los fines se debe de agotar las siguientes actuaciones:

- Solicitar por escrito al oferente que describa con mayor detalle todo elemento económico de su oferta que suscite dudas acerca de su aptitud para cumplir el contrato.
- Los peritos evaluadores analizarán toda información adicional facilitada por el oferente, conjuntamente con la que figure en su oferta para determinar finalmente si la misma es o no sustentable, a través de un informe técnico. Dicho informe debe señalar porqué la propuesta del oferente es considerada o no anormalmente baja o alta para cumplir con el objeto de la contratación.
- Los peritos evaluadores presentarán su informe con los resultados del análisis realizado al Comité de Contrataciones Públicas, quien pondera si procede o no la descalificación de la oferta del oferente por considerarse no sustentable o temeraria, y emitir la decisión de descalificación de la oferta de manera justificada mediante resolución motivada.
- Se considerará como oferta no sustentable aquella cuyo monto resulte inferior en más de un veinte por ciento (20%) respecto al presupuesto base establecido para el presente proceso.

En estos casos, previo a su eventual descalificación, la institución contratante agotará el debido proceso, solicitando al oferente las justificaciones técnicas y económicas correspondientes, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

c) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

d) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el viernes 27 de noviembre de 2026 contados a partir de la fecha del acto de apertura

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no

podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

e) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) Póliza de Fianza de una compañía aseguradora o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. *Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro. Si el oferente es una MIPYME, no es necesaria la presentación de este documento, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 175 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.*
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio de este **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**;
- 4) **Incondicional, irrevocable y renovable;**
- 5) Con una vigencia hasta el viernes 27 de noviembre de 2026, computados a partir de la fecha de recepción de ofertas de acuerdo con el cronograma de actividades del presente.

f) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

10.2.1 Documentación Económica

Descripción	Condición Subsanable / No Subsanable
1. Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) y/o cotización , presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ ORIGINAL ” en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	No subsanable
2. Garantía de la Seriedad de la Oferta . Correspondiente a una Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento	Subsanable El principio de subsanación de la garantía de seriedad de la oferta solo aplica si la garantía contiene

Descripción	Condición Subsancionable / No Subsancionable
(1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser <u>incondicional, irrevocable y renovable</u>. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el hasta el viernes veintisiete (27) de noviembre del año 2026, a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Cuando se trate de ofertas físicas, se deberá depositar la GSO en original. <u>Si el oferente es MIPYME, no es necesaria la presentación de este documento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 175 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.</u>	errores materiales o en la moneda solicitada. No Subsancionable La no presentación de la garantía o que la misma sea insuficiente en tiempo o monto. La omisión de las características de irrevocable, incondicional y renovable.
3. Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria	Subsancionable

La presentación de toda y cada una de esta documentación es obligatoria, la misma deberá ser presentada mediante una documentación íntegra en un sobre sellado llevando consigo el nombre del oferente en la portada.

10.3 Errores No Subsancionables en este Procedimiento

- La no presentación de la Propuesta Técnica, y los errores u omisiones cuyas correcciones representen una alteración sustancial de la oferta.
- Presentar cantidades o características diferentes a las solicitadas.
- La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- Insuficiencia de valor, y/o carencia del tiempo o periodo de vigencia de la Garantía de Seriedad de Oferta, siempre que no sea por un error aritmético.
- La omisión de las características de incondicional, irrevocable y renovable en la garantía de seriedad de la oferta.
- La no presentación del Formulario (SNCC.F.033) de ofertas económicas y/o cotización.
- Colocar en la Oferta Técnica (sobre A) informaciones correspondientes a la Oferta Económica (sobre B). No aplica para declaración de oferta libre de colusión, puesto que su contenido no mejora, ni revela los datos de la oferta económica.

10.4 Correcciones Aritméticas

La corrección de errores aritméticos será aplicada por los peritos conforme lo establecido en el artículo 122, del reglamento de aplicación 52-26:

- Si existiera una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, debe prevalecer la cantidad parcial y el total debe ser corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, debe procederse de igual manera, esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre letras y números, prevalece el monto expresado en letras.
- Debe prevalecer la propuesta escrita, en cuyo caso debe publicarse la aclaración en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.

En caso de que no se indique si el precio ofertado incluye ITBIS, se solicitará aclaración sobre si los impuestos se encuentran integrados en el precio presentado, por lo que se dispone de un plazo de dos (2) días hábiles para aceptar la corrección. Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada sin más trámites.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 10.1 sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con metodología CUMPLE/NO CUMPLE, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, y pasada la etapa para la subsanación, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

11.1.1 Documentación Legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en este pliego en la **sección 10.1.1** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
El oferente cumple si aportó los datos del/los ítems por los que participa.	Formulario (SNCC.F.034) de Presentación de Oferta. Todo oferente deberá especificar en el <u>Literal B de este formulario los ítems para los cuales presenta su oferta.</u> En este formulario no deberá incluirse información relativa a precios. La inclusión de precios en este formulario será considerada un incumplimiento de carácter no subsanable y dará lugar a la descalificación del oferente.	
El oferente cumple si aportó los datos requeridos para su identificación.	Formulario (SNCC.F.042) Información sobre el Oferente.	
El oferente cumple si demuestra que está autorizado a realizar actividades industriales, comerciales y de servicios.	Copia del certificado de Registro Mercantil actualizado y vigente. Para los consorcios, no será exigible un Registro Mercantil propio del consorcio. Cada uno de los consorciados deberá presentar el Registro Mercantil vigente correspondiente a su entidad, conforme a las disposiciones aplicables.	
El oferente cumple si demuestra que es parte de una sociedad comercial.	Copia de los Estatutos Sociales debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia y debidamente sellada con el sello social de la empresa. Si los socios son también sociedades comerciales, se incluirán los estatutos sociales de estas, y así sucesivamente. Las normas de debida diligencia obligan a identificar claramente quién es la persona física que es parte de una sociedad comercial. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	
El oferente cumple si demuestra que está formalmente constituido	Lista de presencia, acta de la última asamblea general ordinaria anual, y última asamblea extraordinaria si es junta o posterior a la	

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	general, (con una vigencia menor a un año) donde se evidencie el nombramiento y vigencia del actual Consejo de Administración, el o los gerentes, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente al domicilio de la empresa; certificada y firmada de conformidad a su original por la gerencia o por quienes ostenten poder de representación otorgado por dicha gerencia, debidamente sellado con el sello social de la empresa. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	
El oferente cumple si presenta la documentación legal donde quede expresado que su representante tiene plena facultad para realizar actividades comerciales en su nombre.	Poder especial de representación (actualizado) en el cual la empresa autoriza a la persona elegida como representante a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa, excepto cuando en funciones de su calidad tenga autorización y facultad estatutaria para firmar y contratar en nombre de la misma. En caso de ser persona jurídica (excepto EIRL) , Acta de Asamblea debidamente certificada y registrada ante la Cámara de Comercio y Producción. En caso de consorcio, se designará a una persona como representante. En caso de ser mediante Poder de Representación este debe estar notariado y legalizado por la Procuraduría General de la República.	
El oferente cumple si presenta el documento de identidad del responsable legal de la empresa.	Copia de Cédula del responsable Legal del Contrato de la empresa para este proceso de contratación y/o de la/s personas que suscribirán el contrato en caso de adjudicación. En caso de consorcio, firmarán todos los representantes de las sociedades comerciales y EIRL consorciados.	
El oferente cumple si demuestra no tener antecedentes penales.	Certificación de No Antecedentes Penales (original y con fecha de emisión no mayor a 30 días calendario) del socio principal, del gerente, del socio principal de las sociedades que son socios del oferente y del representante legal elegido por la empresa para este proceso de compras. A este documento se adjuntará copia de la cédula de identidad de cada uno. En caso de consorcio, aplica para todos los socios principales y gerentes de las entidades consorciadas y el representante del consorcio.	
El oferente cumple si demuestra no tener	Declaración Jurada de Debida Diligencia , con fecha de emisión no mayor a 30 días, declarando lo siguiente: (i) sus socios, subsidiarias, filiales o	

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
problemas para contratar con el Estado.	empresas controladas/controlantes no están participando por separado; (ii) que las personas que figuran en el registro mercantil/estatutos/RPE son las verdaderas responsables/beneficiarios finales, por lo que no existe interposición de persona ni testaferrato, o esquema fraudulento similar; (iii) informando si (1) el/la licitante o alguno de sus socios, incluyendo los socios de sus filiales, subsidiarias, empresas controlantes/controladas (son o no son) (han o no han sido) una Persona Expuesta Políticamente conforme la Ley 155-17 o decisión del Comité Nacional de Lavado de Activos, y (2) de haber alguna, afirmación de que dicha persona no está dentro de las que están prohibidas de contratar con el Estado dominicano y sus instituciones; (iv) que el/la licitante, sus socios, empresas controlantes/controladas, filiales y sus subsidiarias no están involucrados en ninguna actividad ilícita o ilegal, incluyendo trata de personas, terrorismo o financiación del terrorismo y lavado de dinero, ni han sido condenadas ni involucradas en soborno, corrupción o fraude, público o privado. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere legalización notarial.	
El oferente cumple si declara y que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecida en la ley.	Declaración Jurada (en original si la oferta es física) con fecha de emisión no mayor a 30 días, mediante la cual, la sociedad que participa como Oferente/Proponente, declara bajo la fe del juramento lo siguiente (i) Que no se encuentra dentro del régimen de inhabilidades para contratar y prohibiciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la Ley No. 47-25; (ii) Que no tiene juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social; (iii) Que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato; (iv) Que no está bajo secuestro o administración judicial o convencional, y (v) Que no está inhabilitada para contratar con el Estado dominicano o sus instituciones, o inhabilitadas en virtud de cualquier otro ordenamiento legal. En	

TJE

CRITERIOS PARA EVALUAR DOCUMENTACION LEGAL		
Criterios a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
	caso de consorcio, esta declaración deberá ser hecha respecto de todos los consorciados y de sus socios, ambos inclusive. NOTA: Favor utilizar modelo sugerido para reducir necesidad de subsanación. No requiere notarización.	
El oferente cumple si presenta documento firmado y sellado.	Declaración de haber leído y conocer el Código de Ética Pública del MIREX y comprometerse al estricto cumplimiento. (DA-PG-01-F08 - Constancia de Entendimiento V02). - presentar este documento firmado y sellado. En caso de consorcio, se requiere para todos los consorciados.	
El oferente cumple si presenta el documento debidamente completado, sellado y firmado.	Formulario de Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03)-V2	
El oferente cumple si presenta el documento debidamente completado, sellado y firmado.	Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente llenado, firmado y sellado.	
El oferente cumple si demuestra estar habilitado para proveer al Estado lo requerido.	Registro de Proveedor del Estado (RPE), con la Actividad Comercial - Familia: 47130000-Suministros de aseos y limpieza, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Si está en proceso de inscripción, debe presentar <u>la constancia</u> de este. El RPE es indispensable para poder contratar al Oferente, por lo tanto, la no presentación de la solicitud de inscripción, la Constancia de Inscripción o del Registro de Proveedor del Estado en la Oferta Técnica "Sobre A" o el Registro de Proveedor del Estado durante la etapa de subsanación, implicará la no habilitación de una oferta. En caso de consorcio, todos deben tener el rubro y el consorcio puede presentar la constancia de inscripción o el registro provisional.	

11.1.2 Documentación Técnica.

Criterio a Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
1. El oferente presenta las especificaciones técnicas acorde a lo requerido.	Propuesta técnica conforme a la descripción de los servicios requeridos y detallados en el presente pliego de condiciones en el numeral 3. Descripción del Servicio, incluyendo catálogo de los equipos y de la fragancia propuesta con sus especificaciones técnicas y fotos de los dispositivos requeridos:	

Criterio a Evaluar	Método de Comprobación	Cumple/ No Cumple
	Difusores de aromas S-100, Nebulizadores de fragancias S-1000 y Nebulizadores de fragancia S300 eléctrico. (anexar Fotos).	
2. El oferente garantiza entregar una fragancia orgánica acorde a lo requerido.	Certificación o carta de garantía del oferente indicando que la fragancia propuesta de Té Blanco y Tomillo (White Tea & Thyme) es orgánica, compatible con los difusores ofertados, apta para uso continuo en espacios interiores, libre de sustancias peligrosas o restringidas y que no genera olores invasivos o irritantes. Asimismo, deberá garantizar que, en caso de resultar adjudicatario, presentará una muestra para aprobación previa al inicio del servicio, realizando los ajustes necesarios en caso de no conformidad.	
3. El oferente demuestra compromiso con el cuidado del medio ambiente.	Comunicación del oferente donde indique que acepta y está de acuerdo con la ejecución del servicio en las condiciones y frecuencia requerida y con las condiciones de pago establecidas.	
4. El oferente demuestra compromiso con el cuidado del medio ambiente.	Plan de gestión ambiental o de gestión de residuos /reciclaje.	
5. El oferente demuestra que ha entregado los bienes objeto del presente proceso de manera satisfactoria.	Presentar cartas de referencias de al menos dos (2) empresas privadas o instituciones públicas a las que haya suministrado el Bien del tipo solicitado en la presente contratación de manera satisfactoria. Las constancias deben contener nombres y contactos de las empresas, para fines de validación de la información presentada, así como sus anexos demostrativos: Contratos, ordenes de bienes, entre otras.	
RESULTADO FINAL DE EVALUACIÓN:		

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará no habilitado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B” de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Se evaluarán y comparará únicamente las ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como CONFORME, bajo el criterio del menor precio ofertado.

La presentación de los documentos que componen la Oferta Económica se evaluará de la siguiente manera:

Criterios Evaluación Económica		
Criterios a evaluar	Documento para evaluar	Cumple/No Cumple
El oferente presenta el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033).	Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33) y/o cotización , presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ ORIGINAL ” en la primera página de la Oferta, que deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.	
El oferente presenta la Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta (si aplica).	Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a una Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza emitida por una entidad aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el hasta el viernes veintisiete (27) de noviembre del año 2026, a partir de la fecha de recepción de las ofertas. Cuando se trate de ofertas físicas, se deberá depositar la GSO en original. <u>Si el oferente es MIPYME, no es necesaria la presentación de este documento, en cumplimiento a los dispuesto en el numeral 2, del artículo 175 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.</u>	
El oferente presenta la Declaración jurada o certificación de “Oferta libre de colusión”.	Declaración jurada o certificación de “Oferta Libre de Colusión” , en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.	

11.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para este procedimiento será decidido a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta la calidad, el menor precio ofertado y las demás condiciones que se establecen en las presentes Condiciones Generales.

La adjudicación será por ITEM a favor de la empresa que cumpla con todas las condiciones establecidas en este pliego y presente el menor precio.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el Artículo 106 de la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas esta **“Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”**, con el número de Referencia **MIREX-DAF-CM-2026-0052**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Presentación y recepción de las ofertas técnicas y ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria, **hasta las 02:00 pm del lunes doce (12) del mes de octubre del año 2026**, en el Departamento de Contrataciones Públicas de este Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), situado en la Avenida Independencia No. 752, Estancia, San Gerónimo, Santo Domingo, Distrito Nacional, o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la **DAF** y la **UOCP** y de los(as) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma **SECP**, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La **UOCP** elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la **DAF** quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **Cumple/No Cumple, según lo establecido en el punto 8.1. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Artículo 106 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el Artículo 112 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y Artículo 106 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de

evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación de la DAF, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia

El Ministerio de Relaciones Exteriores, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **El Ministerio de Relaciones Exteriores**, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así

como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del Artículo 106 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del Artículo 122 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de Seriedad de la Oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el DAF y notificado por la UOCP, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta que **la DAF**, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación Núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos (2) o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta **que incluya en sus políticas de contratación de personal la elección de personas con discapacidad o que incluya en sus documentos un plan empresarial de responsabilidad para protección del medio ambiente en su cadena de producción**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con el criterio de preferencia para el desempate, o todos cumplen con el criterio, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Declaración de Desierto

El DAF podrá declarar desierto el procedimiento conforme lo estipulado el artículo 126 del Decreto 52-26, con la fundamentación de que se ha presentado alguno de los supuestos previstos en el artículo 128 de la ley 47-25, a citar:

- a) Que no se haya presentado alguna propuesta o que ningún oferente haya cumplido los requisitos para ser habilitado a la apertura de la oferta económica;
- b) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumpla;
- c) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que la: institución contratante no disponga de recursos adicionales que puedan cubrir la nueva apropiación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

10. Adjudicación

La **DAF**, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de **la DAF**, deberá publicarse inmediatamente en el **SECP**.

La **UOCP** deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

11. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Garantía o Consignación Bancaria emitida por Entidad Financiera Aceptable o póliza de fianza de compañía aseguradora, con las características de ser incondicional, irrevocable y renovable, por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación.**

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro con las características de ser **incondicional, irrevocable y renovable**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **un (01) año**, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario de rechazar suscribir el contrato se procederá a solicitar, mediante **"Carta de Solicitud de Disponibilidad"**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los servicios ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **un (01) día hábil** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente se procederá con la adjudicación formal del mismo.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, **la DAF**, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre el **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la ley 47-25.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX)**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX).

4. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será un (01) año a partir de la fecha de suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable de la Orden de Compra

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), ha designado como supervisor o responsable del contrato a **Luis R. Félix Pérez, Encargado División Mayordomía**, a los fines de coordinar la recepción oportuna de los servicios requeridos en el presente proceso.

6. Suspensión del contrato

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), podrá ordenar la suspensión temporal de la Orden de Compra mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al (el) oferente, por las causas establecidas en el artículo 153 numerales 1, 2 y 3 de la Ley Núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

7. Modificación de los Contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o de mutuo acuerdo previsto en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley Núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

8. Derechos del Proveedor

En adición a los derechos previstos en la Ley núm. 47-25, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra o Bien, los proveedores tendrán los siguientes derechos:

- 1) A recibir el pago correspondiente en los plazos acordados en el contrato u orden de compra o servicio y en el pliego de condiciones.
- 2) Ser resarcido íntegramente por el perjuicio económico causado y demostrado como consecuencia de la modificación que por razones de interés público impusiera la institución contratante a la obra o al servicio.
- 3) El derecho a la resolución o suspensión del contrato u orden de compra por las causas previstas en la Ley núm. 47-25, el Reglamento 52-26, el pliego de condiciones y el contrato u orden de compra.

9. Obligaciones del proveedor

- a) Cumplir con la prestación del servicio, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato u orden de servicios.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato u Orden de Servicios se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Colaborar con el MIREX en lo que sea necesario para que el objeto de la contratación se cumpla.
- f) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.
- g) Ejecutar los servicios con los niveles de calidad solicitados. Si se estimase que el servicio brindado no es apto para la finalidad para la cual fue requerido, se dejará a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con la ejecución del servicio que le sea adjudicado, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de: Condiciones

Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

10. Equilibrio Económico y financiero del contrato

El Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante el suministro de Bien. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero de la Orden de Compras, que afecte al oferente o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al oferente como al Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero de la Orden de Compras con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero de la Orden de Compras, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley Núm. 47-25.

11. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante realizará **pagos mensuales**, contra presentación de la factura correspondiente y los documentos que evidencien la prestación satisfactoria de los servicios durante cada período facturado, por un plazo de doce (12) meses. Dichos pagos serán efectuados dentro de un período no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la recepción conforme de la factura. En ningún caso se realizará el pago total del contrato antes de que el proveedor haya cumplido íntegramente con las obligaciones y servicios objeto de la contratación.

En los casos que aplique, si la empresa es una Micro, Mediana o Pequeña Empresa (MIPYME) será realizado un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) de Anticipo del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30) días** hábiles a partir del registro del Contrato y contra presentación de una Garantía de Buen Uso de Anticipo, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto núm. 344-26.

La facturación debe ser electrónica, en cumplimiento de la circular conjunta entre la DGCP y la DGII, de fecha 12 de noviembre de 2025.

El MIREX pagará las facturas presentadas (con NCF), luego de comprobación y conformidad con la misma del área requirente, en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su recepción satisfactoria, con el conduce correspondiente.

El oferente no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo. En consecuencia, el MIREX descontará, en cada pago que se le realice, las retenciones de los impuestos de acuerdo con las leyes impositivas vigentes.

12. Subcontratación

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones de la Orden de Compras a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarles sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

13. Recepción de los servicios

Concluida la prestación de los servicios, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá mensualmente a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los servicios adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si la prestación de servicios fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de cinco (05) días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada ejecución de los servicios. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de **cinco (5) días hábiles**, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (05) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los servicios y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el Artículo 197 del Reglamento de aplicación Núm. 52-26.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los servicios por causas imputables a éste por más de **diez días hábiles**.
- b) El incumplimiento en la prestación de los servicios en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) **Cambio de las especificaciones técnicas del servicio sin previa autorización o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante**

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el Artículo 138 la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades por retraso

Previstas en los artículos 145, 146, y 147 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el Capítulo II que establece las sanciones administrativas de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCP	Comité de Contrataciones Públicas
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PAC	Plan Anual de Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCP	Unidad Operativa de Contrataciones Públicas

2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Ciclo de vida del producto: Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

2) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

3) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de Contrataciones Públicas, personal de las unidades operativas de Contrataciones Públicas.

4) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

5) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los servicios a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Contratación Menor para la “Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”. Con el número de Referencia: MIREX-DAF-CM-2026-0052, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la “Contratación de Servicios de Alquiler de Ambientadores con Instalación, Mantenimiento y Reposición de Fragancias para Salones de Convenciones y Áreas Comunes del MIREX - Contratación Sostenible en el Marco del Cumplimiento del Decreto 617-22 sobre Compras Públicas Verdes y la Política de Compras Verdes”, Referencia: MIREX-DAF-CM-2026-0052, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es la Dirección Administrativa con lo previsto en el Artículo 68 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

La designación del/la perito que evaluará las ofertas, se realizará considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. El/la perito designado no podrá tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas a la DAF, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de servicio.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del Artículo 20 de la Ley Núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el DAF deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.mirex.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los servicios a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.) del presente proceso.

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas,

o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el único párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el Artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a.** Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el Artículo 5 de la Ley Núm. 42-08.
- b.** Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c.** La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d.** El abuso de posición dominante, conforme se establece en el Artículo 6 de la Ley Núm. 42-08.
- e.** La competencia desleal, conforme se establece en los Artículos 10 y siguientes de la Ley Núm. 42-08.
- f.** Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad

expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP, correo electrónico institucional o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al Departamento de Contrataciones Públicas, o mediante correo electrónico a la siguiente dirección: compras@mirex.gob.do dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación Pública Responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), exigirá que el oferente ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte de los oferentes de sus obligaciones de contratación responsable el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX), otorgará un plazo razonable para que el oferente implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el Ministerio de Relaciones Exteriores (MIREX) podrá declarar la resolución del contrato y el(la) oferente podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los artículos 227 y 228 de la Ley Núm. 47-25, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma Digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 179 del Reglamento de aplicación de la, Ley Núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, y La Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, la Circular DGCP44-2025-003867 sobre la implementación gradual de uso de la firma digital en los procedimientos de contratación pública, la Circular DGCP44-PNP-2026-0004 sobre uso de medios electrónicos y firma digital en los procedimientos de contratación pública en el marco de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de aplicación núm. 52-26 y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los Artículos 204 y 205 de la Ley Núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncepl/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del Artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Invitación a presentar ofertas (SNCC.D.0014).
- 2) Modelo de Contrato de Ejecución de Servicios (SNCC.C.024).
- 3) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033).
- 4) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034).
- 5) Formulario de Información sobre Oferente (SNCC.F.042).
- 6) Compromiso Ético para Oferentes del Estado.
- 7) Declaración Jurada sobre Debida Diligencia.
- 8) Declaración Jurada Notariada.
- 9) Declaración Jurada o Certificación de "Oferta Libre de Colusión".
- 10) Constancia de Entendimiento del Código de Ética del MIREX (DA-PG-01-F08 - Constancia de Entendimiento V02).
- 11) Política de Calidad y Código de Ética del MIREX.
- 12) Formulario de Debida Diligencia al Proveedor (DC-PE-03-F03)-V2.
- 13) Política de Calidad y Código de Ética del MIREX

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea

